

MARTHA MARRUGO MORENO
ABOGADA

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO ORIGEN: 27 CIVIL MPAL

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CREDISOCIAL contra
LUZ YANIRA CONTRERAS
No.2000-00374
ASUNTO: FECHA DE REMATE

MARTHA MARRUGO MORENO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con la C.C. Nro. 51.612.707, abogada inscrita, portadora de la T.P. No. 60.605 expedida por el C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la cesionaria de derechos - parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente:

1. Se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La anterior petición se realiza, ya que en la fecha programada para el remate, los términos de los juzgados se encontraban suspendidos y no se pudo llevar a cabo la diligencia.

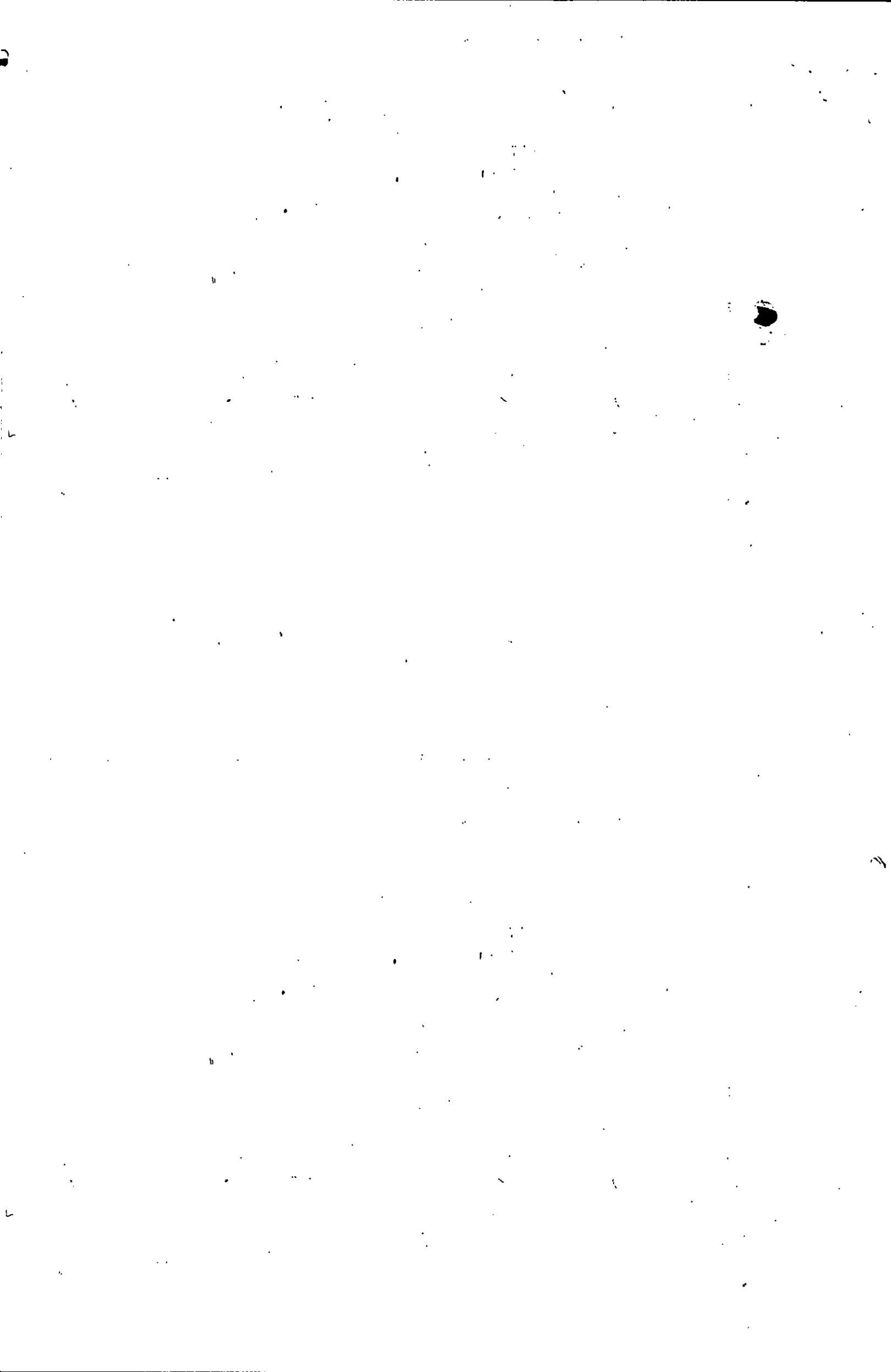
Del Señor Juez,



MARTHA MARRUGO MORENO
C.C. 51.612.707 DE BOGOTA
T.P. 60.605 C.S. DE LA J.

=====

CARRERA 10 No. 16-92 OFICINA 607 DE BOGOTA TEL. 5602428 3125826892
marthamarrugom@hotmail.com



81
452

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 0063 2018 00118 00

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta la manifestación realizada por el apoderado judicial del extremo demandante en el memorial visto a folio 64 del paginario mediante el cual informa que la cesionaria - demandante cambió su razón social a **Systemgroup S.A.S.**

Por otra parte, por secretaría desglóse el folio 79 debido a que no conciernen al presente proceso, no obstante, agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2021
Por anotación en estado n.º 031 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

Bogotá, Marzo 02 de 2021

DESGLOSE:

ZULMA KATHERINE CUADROS OLIVEROS, Asistente administrativo grado V, procedo a hacer el desglose conforme auto de fecha 25 de febrero de 2021 dentro del proceso **063-2018-118** de los folios 78 y 79 toda vez que no corresponden al proceso en mención; por lo anterior se radica al proceso **027-2000-374** del juzgado 12 de ejecución civil municipal.

Lo anterior para lo pertinente,



ZULMA KATHERINE CUADROS OLIVEROS
Asistente Administrativo grado V

~~453~~
453

27-2000-00374 Juzgado 12 Civil Mpal Ejecución de sentencias

martha ursula marrugo moreno <marthamarrugom@hotmail.com>

Jue 21/01/2021 16:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (63 KB)

2000 00374 origen 27 C Mpal Fecha de remate.pdf;

Buenas tardes:

Remito en archivo adjunto memorial para el siguiente proceso:

JUZGADO DE ORIGEN: 27 Civil Municipal de Bogotá
DEMANDANTE: CREDISOCIAL
DEMANDADO: LUZ YANIRA CONTRERAS
RADICADO: 2000-00374
ASUNTO: Fecha de remate
APODERADA: Martha Úrsula Marrugo Moreno
CEDULA: 51.612.707 de Bogotá
T.P. 60.605 C. S. de la J.
Correo marthamarrugom@hotmail.com

1928-237-012
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
13693 2-MAR-'21 16:24
13693 2-MAR-'21 16:24
2 de Quil
4 folios
Remate.

Atentamente,

Martha Úrsula Marrugo Moreno
ABOGADA
Tel.: 5602428
Cel.: 312 582 6892
Cra. 10 16-92 Of. 607
Bogotá D.C. - Colombia



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

04 MAR 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordené, conforme lo dispuesto
en el artículo 10° C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-064-2015-00862-00 de CREDITO
CONSTRUYENDO JUNTOS LTDA contra YESSICA ALEJANDRA ORTIZ
MENDOZA, EVANGELINA MARIA PEREZ y HELMO ARMANDO CHALA
PEREZ**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

J12 EJCSTVCIAS 27 2000 00374 SOLICITUD FECHA DE REMATE

martha ursula marrugo moreno <marthamarrugom@hotmail.com>

Jue 24/06/2021 14:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (72 KB)

J12EJC 27 2000 00374 fecha de remate.pdf

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REFERENCIA:**REF: PROCESO EJECUTIVO****DEMANDANTE: CREDISOCIAL****DEMANDADOS: LUZ YANIRA CONTRERAS****RADICADO: 2000-00374****ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

Martha Ursula Marrugo Moreno
Gerencia Jurídica DEF&
M&M ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS
: 2847573
.: 312 582 6892
Cra. 10 16-92 Of. 607
Bogotá D.C. - Colombia

DE EJ. CIV. MUN. RADICAR2
F. 2. Letra.
37506 30-JUN-'21 13:37
538 - 04-12
37506 30-JUN-'21 13:37

MARTHA MARRUGO MORENO
ABOGADA

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REFERENCIA:

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDISOCIAL

DEMANDADOS: LUZ YANIRA CONTRERAS

RADICADO: 2000-00374

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

MARTHA MARRUGO MORENO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con la C.C. Nro. 51.612.707, abogada inscrita, portadora de la T.P. No. 60.605 expedida por el C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito:

1. Solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. del inmueble objeto de división.

Del Señor Juez,

COX JUL 30



MARTHA MARRUGO MORENO

C.C. 51.612.707 DE BOGOTA

T.P. 60.605 C.S.DE LA J.

MARTHA MARRUGO MORENO
BOGOTÁ

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL
D S E

REFERENCIA:
REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDITICIAL
DEMANDADOS: LUZ YANIRA CONTRERAS
RADICADO: 2000-00374
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

MARTHA MARRUGO MORENO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá identificada con la C.C. No. 51 512 707, abogada inscrita, portadora de la T.P. No. 60.605 expedida por el C.S. de la J. en mi calidad de abogada de la parte demandante de otro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, me permito:

1 Solicitar se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado del



República de Colombia
Ramal Judicial Civil
Circuito Municipal
Bogotá

08 JUL 2021

10

Al despacho de Honorables Jueces
Observados
El Jefe, Secretario (a)

[Handwritten signature]

Del Señor Juez

MARTHA MARRUGO MORENO
C.C. 51 512 707 DE BOGOTÁ
T.P. 60.605 C.S. DE LA J.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 027 2000 00374 00

Visto el escrito que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado por valor de \$492.876.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-277648 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, esto es, el día 28 de julio de 2021 a las 2:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina

459

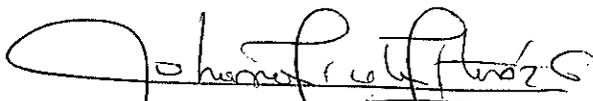
de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaria procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaria notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 12 de julio de 2021
Por anotación en estado n.º 75 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 027 2000 00374 00.

Revisadas las presentes actuaciones y comoquiera que se evidencia que no se cumple el término no inferior a diez (10) días para la fecha señalada para el remate, conforme se dispone en el artículo 450 del C.G.P., se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado por valor de \$492'876.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-277648 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona centro, esto es, el día 26 de agosto de 2021 a las 11:30 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente,** al correo electrónico rematej12ejcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho - ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina

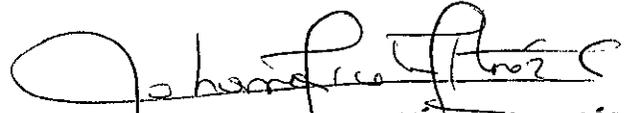
de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 26 de julio de 2021
Por anotación en estado n.º 77 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ